

CODIGO:GJC-FO-004

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

No. 000273_3

VERSIÓN: 03

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-UIS.

Entre los suscritos a saber VICTOR JULIO AZUERO DIAZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 13.824.739 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (AMB) con Nit.890.210.581-8, según consta en el Acuerdo Metropolitano No 001 del 30 de Marzo de 2016 y Acta de Posesión No 0255 del 12 de abril 2016, debidamente autorizado mediante la Resolución No. 000875 del 23 de diciembre de 2016 en su artículo 25, y quien en adelante se denominará EL AMB, y por OTRA y por otra HERNAN PORRAS DIAZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.843.619 expedida en Bucaramanga quien obra en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, según consta en el acuerdo No. 100 del 04 de Diciembre de 2015, mediante el cual se designa como rector durante el periodo de tres (3) años a partir del quince (15) de febrero de 2016 y acta de posesión No. 022 del 10 de febrero de 2016, entidad identificada con NIT.890201213-4, y quien para efectos del presente convenio se denominará LA UIS-, de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Nacional, el Art 95 de la Ley 489 de 1998, contenidas en las siguientes clausulas, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el Área Metropolitana de Bucaramanga es una entidad administrativa formada por un conjunto de cuatro Municipios, dotada de personería jurídica, de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen administrativo y fiscal especial. 2) Que la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - UIS es un ente universitario autónomo, de servicio público cultural, con régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y organizado como establecimiento público del orden departamental, con personería jurídica y autonomía académica, administrativa y financiera, conforme con la Constitución Nacional y la Ley, con patrimonio independiente, y creada mediante Ordenanzas números 41 de 1940 y 83 de 1944 de la Asamblea Departamental de Santander, reglamentadas por el Decreto 1300 de Junio 30 de 1982 de la Gobernación de Santander. 3) Que de acuerdo a lo establecido por la Ley 1625 de 2013, El Área Metropolitana de Bucaramanga tiene dentro de sus competencias; a.) Programar coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman. j.) Ejercer las funciones y competencias de autoridad ambiental en el perímetro urbano de conformidad a lo dispuesto en la ley 99 de 1993. 4) Que mediante Acuerdo Metropolitano 016 de 2012, se "CONSTITUYE ORGANIZA Y REGLAMENTA LA AUTORIDAD AMBIENTAL METROPOLITANA, SE APRUEBA LA ESTRUCTURA, FUNCIONES Y ASIGNACIONES SALARIALES PARA SU FUNCIONAMIENTO". 5) Que en cumplimiento del Artículo 7 de la Ley mencionada, se adopta el Plan de Desarrollo Metropolitano - DIME TU PLAN-, mediante el Acuerdo Metropolitano No.033 de 2015. Dicho Plan se basa en cinco (5) principios: Acción basada en la planeación, Integración Metropolitana, Gobernanza Metropolitana, Desarrollo Humano y Equidad; para lo cual el presente convenio se ajusta dentro del Principio de la Acción Basada en la Planeación, que define que la ordenación del territorio será debidamente planificada y tendrá como fundamento el conocimiento y la información suficiente. actualizada y apropiadamente analizada. 6) Que el citado plan integral de desarrollo Metropolitano contiene cinco componentes estratégicos de la siguiente manera: COMPONENTE No.1: PLANEACION, GOBERNANZA Y CULTURA CIUDADANA, el cual tiene como objetivo fortalecer con hechos concretos, relevantes y fácilmente identificables, la visión metropolitana del territorio y la gestión pública coordinada. COMPONENTE No.3: INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Y CONECTIVIDAD METROPOLITANA, el cual tiene como objetivo Coordinar la ejecución de las obras viales y los proyectos de infraestructura que garanticen la más eficiente conectividad del AMB, así como elevar la calidad y ampliar la cobertura del servicio de Transporte Público en todo el territorio metropolitano. COMPONENTE No.4: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, el cual guarda estrecha relación con el componente tres (3), como quiera que la infraestructura de servicios y la calidad ambiental tienen una permanente interacción, e igualmente, coordinación efectiva con el primer componente, en el llamado a un ciudadano sensible en su responsabilidad con la protección del medio ambiente, mediante la línea estratégica de adaptación al cambio climático. Estos a su vez integrados por líneas estratégicas que desarrollan los objetivos planteados en cada uno. 7). Que en concordancia con el citado Plan de Desarrollo Metropolitano y en cumplimiento de las metas contenidas en el C3-LE5-P16-M3, que tiene como objetivo promover un modelo de ocupación del territorio compacto, eficiente y productivo a partir de la densificación y redensificación urbana planificada, y si mismo contempló como meta crear un sistema de información y análisis para la identificación de zonas con potencial densificación y redensificacion mediante el uso de instrumentos de gestión del suelo. 8). Que por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. 9) La Ley 489 de 1998, en su artículo 6, reguló el principio de coordinación y colaboración contemplando la posibilidad que las

سلير.



CODIGO:GJC-FO-004

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

No. 0 0 0 2 7 3

VERSIÓN: 03

entidades administrativas colaboren entre sí para el ejercicio de sus funciones, y a su vez en su artículo 95 de, determinó la posibilidad de asociarse entre entidades públicas a través de convenios para cooperarse en el cumplimiento de funciones y servicios a su cargo. 10) En igual sentido la Ley 1437 de 2011, en su Artículo 3°, numeral 10° en virtud del principio de coordinación, prevé la posibilidad que las autoridades concerten sus actividades con las de otras instancias estatales, en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares. 11). Que la UIS incluye dentro de sus funciones la "extensión entendida como la proyección social de la Universidad, mediante la crítica y la participación activa en la solución de problemas de la comunidad, orientadas al mejoramiento de la calidad de vida. En el Proyecto Institucional se identifican como actividades misionales la docencia, la investigación y la extensión. 12). Que en el marco de la Ley 1625 de 2013, las Áreas Metropolitanas, tienen dentro de sus competencias programar, coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman y en el marco de esta competencia el AMB debe mantener y optimizar los sistemas de observación, para lo cual requiere de sistemas de información geográfico, imágenes satelitales, que le permiten establecer una base datos primarios. 13). Por su parte el Acuerdo 006 de 2005 por medio del cual se adoptan las Políticas y se definen los principios orientadores y los objetivos de la función de Extensión de la Universidad Industrial de Santander, se establece como política: e. La Extensión y las Relaciones de la Universidad con el Sector Oficial: La Universidad, por medio de sus unidades académico administrativas, propiciará el desarrollo de relaciones permanentes, estables y confiables en el tiempo con organismos de Estado. Con el propósito de generar ventajas competitivas para el Alma Máter y un aprendizaje institucional mutuo, se podrá vincular al desarrollo de proyectos con personal interno, docentes y estudiantes, y personal externo, incluidos egresados. Debe guedar claro que frente a estos requerimientos en primer término se debe analizar la oferta interna antes de salir a contratar, así como evaluar la conveniencia institucional para decidir en qué actividades y proyectos se involucra la Universidad. En todo momento la Universidad tendrá una actitud crítica, reflexiva, propositiva, independiente y autónoma frente a los asuntos de los organismos oficiales. 14). Así mismo el Acuerdo en mención señala en el numeral 6 que la extensión en la UIS se desarrolla mediante diversas modalidades o campos de realización, los cuales son ofrecidos por las diferentes unidades académicas y administrativas de la institución. Estos programas, proyectos y actividades son: (...) ASESORÍA Y CONSULTORÍA PROFESIONAL.A través de estos servicios la Universidad se vincula y coopera con el sector social y empresarial, para la transferencia de conocimientos y la búsqueda de solución a sus problemas, con el propósito de contribuir a una mejor la calidad de vida de la comunidad. Estos servicios se ofrecen en las siguientes modalidades: (...) c. Asistencia Técnica. Es la cooperación que la Universidad da a entidades, tanto del sector público como privado, para la solución de problemas puntuales, coyunturales. Generalmente implica el uso de instrumentos, desarrollos operativos, montajes, o puesta en marcha de procesos. SERVICIOS TECNOLÓGICOS.-Comprende los servicios de análisis, pruebas y ensayos de laboratorio, transferencia, innovación y desarrollo de procesos y productos, resultantes de las actividades de investigación y docencia, realizadas por las distintas unidades académicas y administrativas. 15). Que consecuente con lo todo lo anterior, el Área Metropolitana de Bucaramanga consideró apropiado aunar esfuerzos con la Universidad Industrial de Santander teniendo, mediante un convenio interadministrativo, teniendo en cuenta su condición de institución oficial, que cuenta con amplia experiencia en la elaboración de estudios para proyectos de interés metropolitano, y con quien ya se adelantó la Fase I del proyecto de gestión de información geoespacial como instrumento de apoyo para la toma de decisiones para el desarrollo metropolitano sustentable.16). Que por lo anterior, se considera necesaria la celebración de un convenio de Interadministrativo en los términos del artículo 95 de la Ley 489 de 1998. 17). Que el convenio, se encuentra ajustado con las metas del Área Metropolitana contempladas en el plan de acción del Área Metropolitana de Bucaramanga y se regirá por las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO .- AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER PARA CONSOLIDAR LA FASE II DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA DEL AMB, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo, Presupuesto, propuesta presentada por la UIS y demás documentos que hacen parte integral del presente convenio interadministrativo. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO. El término para la ejecución de éste convenio será de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio. CLAUSULA TERCERA: VALOR Y APORTES DEL CONVENIO. - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio es de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$560.207.426). El presupuesto está compuesto por los aportes de cada una de las entidades de la siguiente manera: a.) El aporte del AMB será de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$470.516.505), representados en dinero y que tendrán como destino, el pago de todas y cada una de las actividades objeto del convenio en un porcentaje proporcional a sus aportes. b). La UIS, realizará como aportes no desembolsables en especie



CODIGO:GJC-FO-004

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

No. 000273

VERSIÓN: 03

equivalentes al valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$89.690.922) MCTE, representado en equipos, laboratorios e instalaciones que la Universidad dispondrá para el desarrollo del convenio. CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO DE LOS APORTES DEL AMB. El AMB hará entrega de los aportes al convenio de la siguiente manera: a.) Un primer desembolso equivalente al 30% de los aportes del AMB al convenio con la suscripción del acta de inicio del mismo. b). Un segundo desembolso del 30% de los aportes del AMB al convenio que se cancelará al finalizar el tercer mes de ejecución del convenio. c). Un tercer desembolso del 30% de los aportes del AMB al convenio que se cancelará al finalizar el cuarto mes de ejecución del convenio. d). Un desembolso final equivalente al 10% restante de los aportes del AMB al convenio con la entrega total de los alcances pactados. Parágrafo: Para los desembolsos e deberá acreditar factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones, con los soportes que sean necesarios aportar, acompañados de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social del personal vinculado laboralmente con la UIS. PARÁGRAFO 1: APROPIACION PRESUPUESTAL. Los recursos necesarios para el presente proceso de selección están garantizados de la siguiente manera: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17-00609 del 27 de julio de 2017, por valor CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$470.516.505) M/CTE con cargo a los rubros presupuestales No. 2301806811 y 2301806901 denominados Open Data. CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA UIS: Para el logro de los objetivos planteados en el convenio la UIS deberá desarrollar las siguientes actividades o alcances: I. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: A). Desarrollar el aplicativo web de consultas predefinidas de datos estadísticos a nivel gerencial; para la óptima ejecución de este alcance se contempla la realización de las siguientes actividades: 1. Definir la visión y el alcance del aplicativo web de consultas predefinidas de datos estadísticos. 2. Identificar y concertar (30) treinta consultas predefinidas de datos estadísticos de la gestión del Área Metropolitana de Bucaramanga. 3. Realizar el levantamiento de requerimientos del aplicativo soportado en talleres con los funcionarios designados por la entidad AMB. 4. Efectuar el análisis para estructurar y diseñar las funcionalidades y consultas que el aplicativo web debe tener para cumplir con los objetivos planteados. 5. Definir y desarrollar los casos de uso que permitan al usuario final interactuar con el aplicativo web. 6. Elaborar el documento con los resultados de la conceptualización y análisis de requerimientos del aplicativo web en lo referente a los actores, casos de uso, procedimientos, interfaces y datos requeridos. 7. Diseñar el modelo de datos que permita la consulta de los datos estadísticos 8. Elaborar el documento del diseño del modelo datos. 9. Crear la base de datos con base en el diseño del modelo de datos. 10. Elaborar y proponer un diseño de interfaz para el aplicativo de consultas predefinidas de datos estadísticos, que se presentará a los funcionarios designados por la entidad AMB para la revisión y aprobación.11. Desarrollar el aplicativo de consultas de datos estadísticos definidos en la etapa de conceptualización y análisis (Producción de 30 consultas predefinidas) soportado en la información del visor de mapa metropolitano existente en el AMB. 12. Poner en funcionamiento el aplicativo de consulta de datos estadísticos en tecnología compatible para internet. 13. Elaborar el manual de usuario y el informe técnico del aplicativo desarrollado. 14. Implantar el aplicativo web en el servidor designado por la entidad AMB. En caso que, al finalizar la vigencia del contrato, la entidad AMB no cuente con el servidor, se procederá a entregar los archivos por parte de la Universidad a la entidad AMB, sin que esto sea objeto de retraso para el trámite del acta de recibo final del contrato. Sin embargo, la Universidad durante el periodo de desarrollo instalará en un servidor de la misma los módulos implementados, y definirá una dirección URL para que los funcionarios del AMB interactúen temporalmente con los módulos de consulta a través de internet. 15. Realizar y documentar el plan de pruebas de requerimientos, funcionalidad, rendimiento y seguridad. B). Implementar los módulos web para realizar consultas espaciales tradicionales en el visor de mapa metropolitano existente; para la óptima ejecución de este alcance se contempla la realización de las siguientes actividades: 1. Definir la visión y el alcance del módulo de consultas espaciales tradicionales. 2. Efectuar el análisis para estructurar y diseñar las funcionalidades que el módulo de consultas espaciales tradicionales debe tener para cumplir con los objetivos planteados. 3. Diseñar las interfaces de usuario de manera que cumplan con las funcionalidades del módulo de consultas espaciales tradicionales. 4. Implementar el módulo de consultas espaciales tradicionales en el visor de mapa metropolitano que está soportado en la plantilla AppBuilder de ArcGIS de la casa matriz ESRI Inc. El módulo de consultas espaciales tradicionales tendrá las siguientes características: a. Clasificación temática de las capas espaciales por atributos, especialmente por el nombre y los atributos de dominio, desplegando la respectiva leyenda. b.Geolocalización por coordenada, barrio, sitio y dirección. c. Visualización de documentos en formato PDF y JPG que tengan asociados algunos elementos espaciales considerados en el modelo de datos. El contratista vinculará los documentos y la entidad AMB proveerá la información. d. Carga de capas espaciales de interés en formato shape (.SHP) o de servicios web de mapa publicados en ArcGIS Server para la visualización de la información cartográfica sobre el mapa base del visor de mapa metropolitano. 5. Elaborar el manual de usuario y el informe técnico de los módulos de consulta



CODIGO:GJC-FO-004

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

No. 000273

VERSIÓN: 03

implementados. 6. Implantar los módulos de consulta en el servidor designado por la entidad AMB. 7. Realizar y documentar el plan de pruebas de requerimientos, funcionalidad, y rendimiento. C). Configurar y poner en marcha los servicios de captura de información en campo soportado en la plataforma tecnológica existente en el Área Metropolitana de Bucaramanga; para la óptima ejecución de este alcance se contempla la realización de las siguientes actividades: 1. Caracterizar cinco (5) formularios para la captura de información en campo que se realizan en el Área Metropolitana de Bucaramanga. 2. Configurar los servicios web basados en la caracterización de los formularios para la captura de información en campo soportado en la plataforma tecnológica existente de la entidad AMB. 3. Publicar los servicios web de información relacionadas con las capas de captura de información en campo soportado en la plataforma tecnológica existente en el Área Metropolitana de Bucaramanga. 4. Realizar las instalaciones y configuraciones de los componentes del sistema en los equipos que designe la entidad AMB relacionados con la captura de datos en campo y soportada en las licencias de software existente en el AMB. 5. Realizar y documentar los resultados de una prueba piloto sobre captura de información en campo. D). Configurar y publicar los servicios web de información cartográfica para la visualización de mapas del Área Metropolitana de Bucaramanga; para la óptima ejecución de este alcance se contempla la realización de las siguientes actividades: 1. Definir y solicitar veinte (20) capas espaciales con base en la información requerida para las consultas predefinidas de los datos estadísticos. La consulta de los datos estadísticos depende de la información suministrada por el AMB, por tanto, se recibirá la información requerida durante los (2) dos primeros meses de inicio del contrato con el fin de cumplir con el cronograma propuesto. 2. Definir y modelar las estructuras de datos y las relaciones que permiten la conectividad de las nuevas capas de información espacial con la información alfanumérica correspondiente. 3. Elaborar el documento con el modelo de datos del AMB, donde se describan los temas, grupos, objetos, entidades, dominios, atributos, relaciones y geometría de la base de datos. 4. Crear la base de datos geográfica que permitirá almacenar los datos espaciales y alfanuméricos. 5. Estructurar la información geográfica concertada a nivel de estructura grupos, de atributos, valores de los atributos, dominios, relaciones y sistemas de coordenadas. (Para esta actividad la entidad AMB destinará el profesional idóneo que asesoré la homologación temática, a nivel de criterios y conceptos técnicos para la información seleccionada). 6. Migrar la información digital concertada y suministrada por el AMB desde las fuentes originales (formatos DWG, SHP, TAB, MDB) a la base de datos espacial. 7. Diseñar y diligenciar un formato por capa, indicando y caracterizando los problemas que se encontraron en la información existente, con el fin de que el AMB realice las correcciones respectivas. (La Universidad no será responsable de corregir errores de la información, pero sí de documentar los errores que encuentre para la revisión y corrección por parte del AMB, el formato a diligenciar para este reporte será diseñado entre las partes). 8. Diligenciar los metadatos mediante el software ArcCatalog de ArcGIS con base en la plantilla estándar FGDC (Comité Federal de Datos Geográficos) para las capas migradas a las bases de datos. En caso de que la información sea insuficiente para llenar el formato en su totalidad, se dejarán los espacios en blanco para que pueda ser completada posteriormente. 9. Realizar las recomendaciones a nivel de gestión y administración de la información espacial para el AMB. 10. Elaborar el documento con los casos atípicos encontrados y las recomendaciones establecidas. 11. Elaborar el diseño de las capas temáticas en ArcGIS Desktop (Producción de 20 nuevas capas temáticas) de acuerdo a la simbología acordada con la entidad AMB para la información suministrada por la entidad AMB. 12. Configurar y publicar los servicios web de información cartográfica y tablas alfanuméricas relacionadas para la visualización de mapas y tablas alfanuméricas, soportados en la plataforma tecnológica existente en el Área Metropolitana de Bucaramanga. Para la publicación se utilizará el software ArcGIS Server existente en la entidad AMB. 13. Coordinar y definir con la entidad AMB la información espacial que será de acceso público y privado. Para esto, la entidad AMB en coordinación con el contratista definirá la información que podrá ser consultada y cuál no a través de internet. E). Migrar el visor de mapa metropolitano del Área Metropolitana de Bucaramanga a la nueva infraestructura de la entidad; para la óptima ejecución de este alcance se contempla la realización de las siguientes actividades: 1. Realizar el upgrade del servidor de mapas existente en la entidad y migrar los servicios web del visor de mapa metropolitano y las aplicaciones a la nueva infraestructura de la entidad. 2. Realizar las instalaciones y configuraciones de los componentes del sistema en los equipos que designe la entidad AMB relacionados con el esquema de la base de datos, el visor de mapa metropolitano y el software de servidor y de escritorio requerido. 3. Establecer y aplicar el esquema de seguridad a nivel de base de datos, relacionado con usuarios, roles y perfiles. 4. Elaborar el documento del esquema de seguridad a nivel de base de datos con los perfiles, roles y usuarios creados. 5. Elaborar el documento de la instalación, configuración y actualización de los componentes del sistema existente en la entidad AMB. F). Realizar el soporte técnico y el mantenimiento del visor de mapa metropolitano existente del Área Metropolitana de Bucaramanga; para la óptima ejecución de este alcance se contempla la realización de las siguientes actividades: 1. Apoyar técnicamente la estructuración y migración de la información geográfica del AMB a nivel de estructura grupos, de atributos, valores de los atributos, dominios, relaciones y sistemas de coordenadas. (Para esta actividad la entidad AMB destinará el profesional idóneo



CODIGO:GJC-FO-004

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

No. 000273

VERSIÓN: 03

que asesoré la homologación temática, a nivel de criterios y conceptos técnicos). Esta actividad implica la alimentación del visor de mapa metropolitano para la consulta web por parte de los funcionarios del AMB. 2. Diligenciar los metadatos mediante el software ArcCatalog de ArcGIS con base en la plantilla estándar FGDC (Comité Federal de Datos Geográficos) para las capas estructuradas. 3. Elaborar el diseño de las capas temáticas en ArcGIS Desktop de acuerdo a la simbología acordada con el funcionario designado del AMB. 4. Configurar y publicar las capas temáticas diseñadas para la consulta a través del visor de mapa metropolitano. 5. Prestar el servicio de soporte y mantenimiento de la base de datos y de los módulos implementados hasta la suscripción del acta de recibo final a satisfacción del contrato. Este servicio incluye ajustes sobre el aplicativo desarrollado. 6. Realizar talleres en el manejo y uso de los módulos de consulta, y de las herramientas SIG que actualmente utiliza la entidad a los funcionarios de la entidad AMB. G). Levantar información geoespacial estratégica para la toma de decisiones en procesos ambientales, transporte y planeación del Área Metropolitana de Bucaramanga, soportado en aviones no tripulados - UAV Fotogramétricos, GPS de precisión submétrica, entre otros; para la óptima ejecución de este alcance se contempla la realización de las siguientes actividades: 1. Concertar con la entidad AMB las áreas estratégicas de interés, el acompañamiento y la seguridad de las comisiones de campo para el levantamiento de información geoespacial. 2. Planear las labores de campo y determinar los permisos de acceso a predios que hagan parte de las áreas a levantar. 3. Levantar la información geoespacial soportada en las siguientes tecnologías según las áreas de estudio: en aviones no tripulados - UAV, receptores GNSS con precisión submétrica, escáner láser terrestre, topografía tradicional, radar de penetración terrestre, entre otros. 4. Realizar el postprocesamiento de la información levantada y generar el informe de campo. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Elaborar las actividades requeridas de acuerdo con los alcances y las normas vigentes para cada una de las temáticas. 2. Cumplir con los cronogramas de ejecución establecidos para el proyecto y el Convenio. 3. Permitir la labor del supervisor del AMB mediante la permanente participación en las decisiones del proyecto. 4. Destinar rigurosamente los dineros aportados por el Área Metropolitana de Bucaramanga al cumplimiento en los términos del objeto convenido. Así como disponer de los recursos técnicos, tecnológicos y humanos necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto. 5. Designar un Administrador del Convenio. 6. Presentar un Plan de Acción a seguir, con su Cronograma de ejecución de las actividades. 7. Aportar los recursos no desembolsables acordados para la ejecución del convenio. 8. Todas las situaciones y demás actividades propias dentro de la ejecución del convenio deberán ser manejadas con el supervisor del convenio y siempre por escrito o dejando evidencia de solicitudes, quejas, recomendaciones etc. 9. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 10. Presentar Informes Mensuales y Reportar de manera inmediata cualquier anomalía o novedad al supervisor del convenio. 11. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el convenio. 12. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio. CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL AMB: 1. Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio Interadministrativo a la ejecución del proyecto. 2. Poner a disposición para la ejecución del convenio las licencias de software y equipos de hardware requeridos para la operación y funcionamiento del mapa web metropolitano. 3. Designar un supervisor al convenio. 4. Realizar los desembolsos a la UIS, de acuerdo con los aportes acordados, según la forma de pago establecida en los estudios previos, con el visto bueno del supervisor y el lleno de los requisitos pertinentes. 5. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto del convenio. 6. Participar en la toma de decisiones importantes relacionadas con el proyecto. 7. Apoyar y gestionar el trámite de acciones del proyecto ante otras entidades. 8. Las demás que se requieran para dar cumplimiento al objeto del convenio. 9. Liquidar el convenio dentro de los plazos legalmente establecidos. CLAUSULA SÉPTIMA: SUPERVISION Y ADMINISTRACION. La Vigilancia en el Cumplimiento y Ejecución del objeto del presente convenio, se ejercerá por el AMB, a través del funcionario designado por la Dirección del AMB para tal efecto. La Administración del convenio será ejercida por la UIS, estará a cargo del profesional que designe para este fin. CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA UNICA.- Por tratarse de un convenio interadministrativo, y una vez analizado por la oficina gestora del AMB, no se exigirá la constitución de pólizas a favor del AMB por parte de la UIS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. CLAUSULA NOVENA: CESION Y SUBCONTRATACIÓN.- La UIS no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio a persona natural o jurídica nacional o extranjera. CLAUSULA DECIMA: RELACION LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna, entre EL AMB Y LA UIS, o el personal que esta utilice en la ejecución del presente convenio y por ende no serán responsables de ninguna acción u omisión realizada contra terceros, ni por aquellas que se deriven de la ejecución del objeto contractual. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA DE INDEMINIDAD: Sera obligación de cada parte mantener indemne una de la otra (AMB y LA UIS) en el ejercicio de las obligaciones aquí señaladas, respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones de alguno de los asociados o por el cumplimiento de las obligaciones originadas del convenio.



CODIGO:GJC-FO-004

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

No. 000273

VERSIÓN: 03

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. - 1). Por expiración del plazo pactado. 2). Cuando se cumpla el objeto en su totalidad. 3). Por mutuo acuerdo, expresado en documento firmado por los representantes legales. 4). Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio. 5). Por Razones de interés público. 6). Por la imposibilidad técnica, administrativa o legal de una de LAS PARTES para continuar con la ejecución del convenio. 7). Cuando alguna de LAS PARTES cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra considere que no resulta conveniente continuar la ejecución del convenio. CLAUSULA DECIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL. - EL AMB Y LA UIS acuerdan que los derechos morales sobre los productos e innovaciones obtenidas pertenecerán en todo momento a sus autores. Los derechos patrimoniales sobre los resultados protegibles que puedan derivarse (patentes, publicaciones o aprovechamiento comercial de los resultados obtenidos), pertenecerán a EL AMB Y LA UIS a según los aportes dados; sin perjuicio de los derechos patrimoniales de terceros. No obstante, los derechos de propiedad intelectual están sujetos a la legislación nacional y supranacional vigente. CLAUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACION. - Vencido el Convenio o terminado por cualquiera de las circunstancias establecidas en la Ley o en este instrumento, o previo acuerdo de las partes se procederá a su liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS. - Los Documentos que hacen parte integral del presente Convenio son: a). Estudio Previo; b). Certificado de Disponibilidad Presupuestal; c). Propuesta. CLAUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN. - Para la ejecución del convenio se requiere: 1. Registro Presupuestal Definitivo. 2. Acta de Inicio. Para constancia se firma en Bucaramanga, a los AGO 2017

EL AMB,

Director

LA UIS,

HERN

Rector

Proyectó Aspectos técnicos: Ing. Javier Mantilla Gaitán-Subdirector de Planeación.

JULIO AZUERO DIAZ

Proyecto y Revisó aspectos jurídicos: Claudia Milena Martínez Hernández-Profesional especializada-SG-AMB

i A

REVISADO EN SUS ASPECTOS JURIDICOS

JONATHAN CHAVARRO

6